

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública



Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa



Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Pá	gina
Prese	ntación	2
l	Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II	Criterios de Selección	3
III	Objetivo	3
IV	Alcance de la Auditoría	4
V	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	4
VI	Resultados de la Revisión Financiera	4
VII	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	53
VIII	Procedimientos de Auditoría Aplicados	53
IX	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	54
X	Impacto de las Observaciones	54
XI	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	55
XII	Dictamen	56
XIII -	Sustento Legal para la Flahoración y Entrega del Informe	58



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

017/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

III.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



IV.- Alcance de la Auditoría.

	Estado de Situación Financier	ra	
Cuenta	Im	portes	% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Bancos	\$28,892.32	\$28,892.32	100.00
Bancos Seguimiento	25,414.80	25,414.80	100.00
Total	\$54,307.12	\$54,307.12	100.00

	Egresos							
Capítulo del Gasto	Importes							
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra					
Materiales y Suministros	\$1,291,343.80	\$891,812.50	69.06					
Servicios Generales	100,228,889.93	81,589,355.53	81.40					
Total	\$101,520,233.73	\$82,481,168.03	81.25					

V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Secretaría de Turismo, se practicó el cuestionario de control interno al personal de las diversas áreas administrativas y operativas que intervinieron en la administración de los recursos recibidos y ejercidos y se analizó la documentación e información proporcionada, determinando fortalezas y debilidades; las cuales se detallan a continuación:



Fortalezas:

- 1. La Secretaría de Turismo cuenta con un Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 51 de fecha 27 de abril de 2007.
- 2. Cuenta con una normatividad para la entrega de viáticos para los funcionarios, así como los montos de entrega de éstos.
- 3. Los cheques expedidos por la Secretaría se encuentran firmados de forma mancomunada.

Debilidades:

- 1. Los funcionarios de la Secretaría de Turismo que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, no fueron afianzados durante el periodo completo de su gestión.
- 2. Las conciliaciones bancarias no se encuentran debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 3. No cuentan con normatividad en la cual se base la aplicación de los proyectos que ejecuta correspondientes a los programas de Inversión Estatal.
- 4. Efectúan pagos en los cuales omiten anexar documentación relativa al proceso de adjudicación y evidencia justificativa de los gastos.
- 5. Los cheques expedidos por la Secretaría de Turismo en el ejercicio fiscal 2018, no cuentan con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.
- 6. Las pólizas de egresos generadas por el sistema contable de CONTPAQ-i, no se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 7. La Secretaría no realizó el reintegro de las economías y ahorros presupuestarios a más tardar el día 15 de enero de 2019, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- 8. Los expedientes de pólizas no se encuentran debidamente integrados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Turismo cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.



AECF-PE-0172019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Turismo, realice las acciones necesarias, a efecto de que los funcionarios que manejen recursos públicos se encuentren debidamente afianzados, firmen las conciliaciones bancarias las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, se elabore y publique normatividad en la cual se base la aplicación de los proyectos que ejecuta correspondientes a programas de inversión estatales, anexen documentación relativa al proceso de adjudicación y evidencia justificativa de los pagos realizados, elaboren los cheques para abono en cuenta de los beneficiarios, firmen las pólizas de egresos las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, realice los reintegros de las economías y ahorros a más tardar el día 15 de enero del ejercicio siguiente al que corresponda el recurso a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como que estén debidamente integrados los expedientes de las pólizas.

Bancos

El saldo contable en Bancos al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$28,892.32, mismo que se encuentra integrado por 2 cuentas bancarias, las cuales fueron fiscalizadas al 100%. A continuación se detallan:

Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Tipo de Recurso	Saldo al 31/12/2018
Banco del Bajío, S.A.	209180740101	Gasto Descentralizado	Estatal	\$28,632.32
Banco del Bajío, S.A.	207934020101	Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística	Estatal	260.00
		•	Total	\$28,892.32

Del análisis a las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de las cuentas mencionadas en el cuadro anterior, se verificó la coincidencia de saldos, numeración progresiva de cheques, operaciones y partidas en conciliación, así como los registros contables y que éstas se encontraran firmadas por los responsables; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Del análisis de las conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, de las cuentas bancarias números números 209180740101 y 207934020101 del Banco del Bajío, S.A., correspondiente al Fondo Descentralizado y Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística respectivamente, se revisó la coincidencia de saldos y operaciones, observándose una diferencia entre el saldo según conciliación bancaria y saldo según auxiliares por importe de \$2,069.28 al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 209180740101 correspondiente al Fondo Descentralizado. A continuación se detalla:



Mes de 2018	Saldo Según Bancos	Cheques en Tránsito	Saldo Según Conciliación	Saldo Según Auxiliares	Diferencia
	(A)	(B)	(C=A-B)	(D)	(C-D)
Diciembre	\$36,044.85	\$5,343.25	\$30,701.60	\$28,632.32	\$2,069.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como lo establecido en los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0172019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Al analizar que los saldos en bancos al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas bancarias números 209180740101 y 207934020101 ambas del Banco del Bajío, S.A., fueran reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a más tardar el 15 de enero del año en curso, se observa que los saldos fueron reintegrados extemporáneamente los días 12 de marzo y 24 de abril de 2019, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 6 cuarto párrafo fracciones II y III y 56 octavo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 11 de agosto de 2017.



AECF-PE-0172019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, cuenten con autorización para firmar cheques y/o realizar transferencias bancarias, así como que se encuentren afianzados y hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigente por instituciones afianzadoras, se observa que omiten proporcionar fianzas de 6 Servidores Públicos que manejaron recursos públicos durante los diferentes periodos de gestión del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 2 prestaron sus servicios como Titulares de la Secretaría, 2 como Secretarios Técnicos, 1 como Jefe de Departamento de Enlace Administrativo y 1 como Asistente Administrativo de la Secretaría de Turismo. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Periodo
	Secretario de Turismo	Del 01 de enero al 10 de septiembre de 2018
	Secretario de Turismo	Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2018
	Secretario Técnico	Del 01 de enero al 15 de marzo de 2018
	Secretario Técnico	Del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018
	Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	Del 01 de enero al 29 de mayo de 2018
	Asistente Administrativo, Control del Gasto y de Vehículos	Del 01 de enero al 29 de mayo de 2018

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP. 2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

AECF-PE-0172019-2018-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al analizar la numeración progresiva de los cheques expedidos por la Secretaría de Turismo durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que omiten anexar al expediente 4 pólizas de egreso con su documentación comprobatoria de la cuenta bancaria número 207934020101 del Banco del Bajío, S.A., correspondientes a Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística, por importe de \$35,459.18, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los gastos realizados. Se detallan a continuación:

Póliza Egreso Fecha		Beneficiario	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. número 207934020101	Estatus
14	22/01/2018	Juan Elías Mejía Gil	\$10,000.00	22/01/2018	
259	14/03/2018	Daniel Curiel Ibarra	11,648.84	19/04/2018	
390	16/05/2018	Adriano Félix Quiñonez	11,648.84	21/05/2018	10
952	07/11/2018	Hoteles el Cid Mazatlán, S.A. de C.V.	2,161.50	13/11/2018	Solventada
		Importe Total	\$35,459.18		

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 11 de agosto de 2017.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Turismo, mediante oficio número ST-189/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, proporcionó la póliza de egreso número 952 con su documentación comprobatoria, con lo que solventa un importe de \$2,161.50, quedando pendiente de solventar un importe de \$33,297.68.



AECF-PE-0172019-2018-PO-05-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$33,297.68 (treinta y tres mil doscientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, de los cuales omitieron proporcionar las pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria.

AECF-PE-0172019-2018-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

A través de la Secretaría de Turismo, mediante oficio ST/121/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, se solicitó a la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., confirmación de saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, con las que operó la Secretaría, a efecto de confirmar la coincidencia de saldos contra los reflejados en las conciliaciones bancarias, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Transferencia de los Recursos

Durante el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para fomentar el Turismo en el Estado de Sinaloa por un importe de \$592,673,422.45, de los cuales un importe de \$491,305,906.94 fueron ejercidos directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$101,367,515.51 fueron transferidos a la Secretaría de Turismo. A continuación se detalla su integración:

Dependencia Ejecutora	Importe
Secretaría de Administración y Finanzas	\$491,305,906.94
Secretaría de Turismo	101,367,515.51
Total	\$592,673,422.45



Durante el ejercicio fiscal 2018 se transfirió a la Secretaría de Turismo un importe de \$101,395,201.58, de los cuales un importe \$556,976.00 corresponde al Fondo Descentralizado de la Secretaría y un importe de \$100,838,225.58 corresponde a Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística.

Del importe de \$101,395,201.58 transferido a la Secretaría de Turismo durante el ejercicio fiscal 2018, se ejerció al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 un importe de \$101,367,515.51 y un importe de \$27,686.07 fueron reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, los cuales se integran de la siguiente manera:

Recurso	Banco	Número de Cuenta	Importe
Fondo Descentralizado		2.	
Fondo Descentralizado Secretaría de Turismo 2018	Banco del Bajío, S.A.	209180740101	\$556,976.00
Fondo Des	centralizado E	jercicio Fiscal 2018	\$556,976.00
Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Prom	oción Turística	•	
Inversiones Especiales en Publicidad Cooperativa con Socios Comerciales Fomento Turístico.			\$26,529,807.68
Comunicación Integral para Mazatlán y Destinos de Sinaloa en el Mercado de Estados Unidos y Canadá (ISH). Fomento Turístico.			13,669,811.04
Gira de Promoción con Líneas Aéreas		209180740101 ijercicio Fiscal 2018 a 207934020101	1,500,000.00
Festival Aéreo Internacional en la Ciudad de Mazatlán			1,300,000.00
Desarrollo de Experiencias Turísticas Fomento Turístico.			2,528,343.00
Eventos Turísticos Regionales, Nacionales e Internacionales Fomento Turístico.			8,044,803.86
Ferias, Exposiciones y Eventos Regionales, Nacionales e Internacionales Fomento Turístico.	Banco del		17,812,362.00
Congresos, Seminarios y Talleres Fomento Turístico.	Bajío, S.A.		3,770,318.00
Promoción Turística de Sinaloa. Fomento Turístico.			5,500,000.00
Estudio y Análisis de la Actividad Turística Fomento Turístico.			2,500,000.00
Fomento al Turismo de Reuniones Fomento Turístico.			4,114,064.00
Capacitación y Certificación Turística Fomento Turístico.			269,916.00
Promoción Turística del Puerto de Mazatlán.			7,898,800.00
Amigos Mazatlán 2018 Fomento Turístico.			2,200,000.00
Elaboración Para Plan de Desarrollo Turístico del Estado.			3,200,000.00
Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Pr	romoción Turís	stica Ejercicio 2018	\$100,838,225.58
Total recurso trans	ferido a la Sec	retaría de Turismo	\$101,395,201.58

Del análisis a los recursos de la Secretaría de Turismo, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se realizó la conciliación entre los recursos ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado contra lo ingresado a la Secretaría de Turismo, a efecto de confirmar que éstos hayan sido depositados y contabilizados correcta y oportunamente, constatando que fueron depositados en las cuentas bancarias números 209180740101 y 207934020101 del Banco del Bajío, S.A., las cuales funcionan como receptoras y pagadoras, obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 35, 42, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III y 56 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente".

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Secretaría de Turismo, utilizó la cuenta bancaria número 207934020101 del Banco Bajío, S.A., correspondiente a Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística, la cual generó rendimientos financieros durante los meses de marzo a diciembre de 2018, por importe total de \$582,621.20, constatando que se encuentran identificados y registrados como rendimientos bancarios en la cuenta contable ingresos por intereses, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

2000 Materiales y Suministros

La Secretaría de Turismo, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos estatales por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$1,291,343.80 del cual se fiscalizó un importe de \$891,812.50, que representa el 69.06%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Materiales y Útiles de Impresión	\$136,743.42	\$85,004.80	62.16
Combustibles y Lubricantes	1,021,350.82	696,815.76	68.22
Correos	15,538.41	9,426.16	60.66
Gastos Menores de Oficina	49,851.15	37,925.78	76.08
Uniformes	67,860.00	62,640.00	92.31
Total	\$1,291,343.80	\$891,812.50	69.06

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, referente al Gasto Descentralizado y Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística, afectadas a las partidas de Materiales y Útiles de Impresión y Gastos Menores de Oficina, se verificó que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para estas partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada.

Al verificar las bitácoras de combustible proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se detectó que éstas contienen fecha, importe, destino y firma de la persona que autoriza, observándose que las bitácoras proporcionadas por la Secretaría no detallan las características de los vehículos a



los cuales se les suministró el combustible, kilometraje recorrido y el volumen de combustible suministrado a cada uno de los vehículos asignados a la misma, por lo cual se desconoce si los vehículos a los cuales se les suministró el combustible pertenecen a la Secretaría. A continuación se detallan:

	Póliza de Egres	ю.		С	omprobante Fiscal I	Digital por Internet (CFDI)	
Número Fecha Importe		Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
995	10/12/2018	\$50,290.00	CL 4517006	07/12/2018	\$50,290.00	Edenred México, S.A. de C.V.	Vales de Gasolina
1023	18/12/2018	50,290.00	CL 4529091	18/12/2018	50,290.00	Edenred México, S.A. de C.V.	Vales de Gasolina

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 cuarto y quinto párrafos, 30, 67 tercer párrafo, fracción II y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 46, 47 y 48 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron bitácoras en las que se describen las características de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida de correos, se detectaron pagos por concepto de guías para envíos de mensajería y paquetería por importe de \$9,426.16, observándose que omiten anexar a las pólizas documentación justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en las guías de los envíos, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

	Póliza de Egreso			Póliza de Egreso Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro en el	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. Número 209180740101	Estatus
46	06/12/2018	\$5,424.16	3362	01/11/2018	\$5,424.16	Ozuka, S.A. de C.V.	13/12/2018	
71	18/12/2018	4,002.00	CRR 12142	13/12/2018	4,002.00	Logística Adaptable, S.A. de C.V.	20/12/2018	Solventada
	Total	\$9,426.16		Total	\$9,426.16			-



La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones X, XV, XVII, XVIII y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 12, 13, 14, 68, 69 y 70 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Turismo, mediante oficio número ST-189/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, proporcionó documentación justificativa consistente en guías de los envíos, de la póliza de egreso número 71, con lo que solventa un importe de \$4,002.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$5,424.16.

AECF-PE-0172019-2018-PO-11-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,424.16 (cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de guías para envíos de mensajería y paquetería, omitiendo anexar a las pólizas documentación justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en las guías de los envíos.

AECF-PE-0172019-2018-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida de Uniformes, se detectó que en la póliza de cheque número 289 de fecha 10 de abril de 2018 por importe de \$62,640.00 anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con número FE2060 de fecha 05 de abril de 2018, por importe de \$62,640.00, por concepto de uniforme blanco manga corta mujer y hombre, a favor del proveedor Aureleano Cantú Domínguez, observándose que anexan dos cotizaciones a nombre de los proveedores José Francisco Sepúlveda Vidals y Mariana Cervantes Carlón las cuales no contienen la firma del proveedor.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 Apartado B fracción I, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó cotizaciones firmadas de los proveedores José Francisco Sepúlveda Vidals y Mariana Cervantes Carlón; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

La Secretaría de Turismo, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos estatales por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$100,228,889.93 del cual se fiscalizó un importe de \$81,589,355.53, que representa el 81.40%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impresiones	\$1,135,095.32	\$993,730.00	87.55
Libros	1,670,850.00	1,635,470.00	97.88
Servicio de Telefonía Celular	\$8,344.12	\$6,274.00	75.19
Servicios de Hosting para Servicios Web	1,300,128.00	1,299,200.00	99.93
Arrendamiento de Locales	45,936.00	20,416.00	44.44
Renta de Equipo de Copiado	159,719.74	44,823.82	28.06
Arrendamiento de Mobiliario	1,433,880.05	1,367,690.85	95.38
Licenciamiento de Software	34,800.00	34,800.00	100
Arrendamiento de Material y Equipo Electrónico	150,676.00	113,068.00	75.04
Mobiliario y Equipo Especializado	30,000.00	30,000.00	100
Otros Arrendamientos	30,395.76	26,683.76	87.79
Servicios de Asesoría	3,783,262.42	3,777,100.00	99.84
Honorarios Profesionales	1,561,949.40	1,561,949.40	100
Servicios de Capacitación	1,355,399.12	1,355,399.12	100
Servicios Profesionales para Atención Médica	63,575.21	63,575.71	100
Mantenimiento de Vehículos	142,588.69	124,921.67	87.61
Servicios de Limpieza	554,288.00	361,920.00	65.29
Prensa Local	23,200.00	23,200.00	100
Radio Local	218,120.00	140,000.00	64.18
Televisión Nacional	160,850.00	160,850.00	100
Diversos Gastos en Medios de Comunicación (Publicidad)	60,734,161.00	47,295,236.30	77.87
Boletos de Avión	1,437,617.47	593,670.53	41.30
Boletos de Avión en Atención a Invitados Oficiales	1,100,404.12	556,002.00	50.53
Viáticos	1,165,759.25	471,790.21	40.47
Viáticos para Apoyo Alimento al Personal Operat. Comis.	83,020.00	78,300.00	94.31
Hospedaje y Diversos	430,953.13	151,668.78	35.19
Viáticos y Pasajes en el Extranjero	1,526,265.57	1,290,039.57	84.52
Otros Servicios de Traslado	6,726,360.07	6,303,617.20	93.72
Alimentación en Atención a Invitados Oficiales	5,246,329.62	4,560,215.16	86.92
Hospedaje en Atención a Invitados Oficiales	5,357,493.52	4,660,248.30	86.99
Eventos Especiales	390,236.12	386,808.12	99.12
Actividades Cívicas y Culturales	1,597,416.08	1,542,092.88	96.54
Actividades Educativas y Deportivas	30,000.00	30,000.00	100
Hospedaje en Congresos, Convenciones y Exposiciones	11,986.10	11,986.10	100
Diversos en Congresos, Convenciones y Exposiciones	156,759.99	149,999.99	95.69
Obsequios en Atención a Invitados Oficiales	67,183.00	66,560.00	99.07
Exposiciones	303,887.06	300,048.06	98.74
Total	\$100,228,889.93	\$81,589,355.53	81.40

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 correspondientes al Fondo Descentralizado y a los Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística, afectadas a las partidas Arrendamiento de Locales, Licenciamiento de Software, Mobiliario y Equipo Especializado, Otros Arrendamientos, Servicios de Asesoría, Servicios de Capacitación, Servicios Profesionales para Atención Médica, Servicios de Limpieza, Prensa Local, Radio Local, Boletos de Avión en Atención a Invitados Oficiales, Eventos Especiales, Hospedaje en Congresos, Convenciones y Exposiciones, Diversos en Congresos, Convenciones y



Exposiciones y Obsequios en Atención a Invitados Oficiales, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diversas cuentas, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe total de \$4,129,730.35, observándose que omiten anexar la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y/o entrega del bien, consistente en recibo de boleto electrónico y/o confirmación de viaje, reservación de hotel, oficio de comisión, fotografías, análisis costo beneficio del mantenimiento de vehículo, actas de recepción, reportes, listado de personas comisionadas, libros, invitaciones, convocatoria, u otro que acredite los pagos realizados; asimismo, en algunos casos omiten cotizaciones de proveedores y contratos de prestación de servicios en los cuales se señalen las condiciones pactadas en la adjudicación; lo anterior derivado de que no llevan un



adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

	Póliza de Egre	250		Comproban	te Fiscal Digital p	or Internet (CFDI)	Ľ		Número de	50 M 10	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Documentación Omitida	Cuenta del Banco del Bajío, S.A.	Fecha de Cobro	Estatus
					Ga	osto Descentraliza Viáticos	ado				
		1	210059	31/01/2018	\$2,996.42	Viducos		Documentación			
15	12/03/2018	\$5,659.64	209829	29/01/2018	1,331.61 1,331.61	Fiesta Inn Culiacán	Renta de habitación.	justificativa (reservación del hotel a nombre de las personas	209180740101	14/03/2018	Solventada
	3		940	28/02/2018	8,634.64		3	hospedadas).		3	3
			941	01/03/2018	8,195.28	1					
			942	01/03/2018	8,195.28	1		(E2002) (211 1442)(C)			
			943	01/03/2018	7,354.72	Miranda Leal	Boletos de	Recibo de boleto electrónico y/o			
13	12/03/2018	63,643.58	950	02/03/2018	6,164.27	Minerva	avión y	confirmación de	209180740101	13/03/2018	Solventada
7,000	11,00,1010	00,010,00	951	02/03/2018	2,370.00	Patricia	hospedaje.	viaje de las personas		10/00/1010	
			954	02/03/2018	7,163.14	Control of the Contro	Estate Astronomy Service	comisionadas.			
			953	02/03/2018	2,998.89	l		C-C-SCHOOLSTANCE COLOR			
		9	965 956	06/03/2018	4,346.88 8,220.48						
28	29/11/2018	6,302.70	28176 D	06/03/2018 31/10/2018	4,141.20	Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.	Estancia del Sr. Oscar Pérez Barros del 13 al 15 de Octubre.	Documentación justificativa (Reservación del hotel con el nombre de las personas hospedadas).	209180740101	04/12/2018	
					Man	tenimiento de ve	hículo				
84	19/12/2018	\$45,000.01	5268	19/12/2018	\$45,000.01	Taller de laminación y pintura Tecuala, S.A. de C.V.	Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos.	Documentación que justifique el motivo por el cual se realizó la reparación del vehículo, asícomo el análisis costo beneficio por el mantenimiento del vehículo.	209180740101	21/12/2018	
		,		Program	as y Proyectos de	Inversión de Fon	nento y Promoció		A .		<i>(</i>
						Libros					
228	09/03/2018	\$1,200,000.00	19	12/03/2018	\$1,200,000.00	Carla Weinberg Del Valle	Edición de libro "Puro Sinaloa" para Tianguis Turístico 2018.	Documentación justificativa que acredite la a prestación del servicio y/o entrega del bien pagado (acta de recepción de los libros por parte de la Secretaría), así como contrato de prestación de servicios.	207934020101	13/03/2018	Solventa lo relativo al Contrato
1	88 8			Di	versos Gastos en	Medios de Comu	nicación (Publicio	dad)	54	57E	55
147	28/02/2018	\$139,896.00	C 17298	20/02/2018	\$139,896.00	Eduardo Osuna Verde	Chaleco gabardina verde especial sin reflejante, bordado de logotipo al frente y leyenda estampada en serigrafía.	Contrato con el prestador del servicio y lista firmada de beneficiarios.	207934020101	02/03/2018	Solventada
256	14/03/2018	696,000.00	A 55	12/03/2018	696,000.00	RMVO Consultoria, S.C.	Plan Estratégico a 18 meses para generación de Política Pública y Fomento Promoción de Gastronomía del Estado de Sinaloa.	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado consistente en (plan estratégico a 18 meses de generación de una política pública de fomento y promoción de la gastronomía en el Estado de Sinaloa), así como	207934020101	23/03/2018	Solventada



	Póliza de Egre	so		Comproban	te Fiscal Digital p	or Internet (CFDI)			Número de	Application:	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Documentación Omitida	Cuenta del Banco del Bajio, S.A.	Fecha de Cobro	Estatus
								cotizaciones de cuando menos 3 proveedores y contrato con el prestador de servicios.			
895	18/10/2018	174,000.00	A 48	18/10/2018	174,000.00	Yolanda López Pérez	Anticipo de diseño, creación e imagen y cobertura fiesta Amigos, elaboración de anteproyecto, plano y desarrollo del proyecto.	Documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y/o entrega del bien. (reportes sobre los servicios realizados según cláusula tercera párrafos tercero y cuarto del contrato de prestación de servicios).	207934020101	23/10/2018	Solventada
1061	31/12/2018	539,330.25	MZT181	22/03/2018	539,330.25	Dirección Hegemónica Empresarial, S.A.P.I. de C.V.	Prestación de servicios en campañas de campañas de publicidad Apple Vacations, Cheap Caribbean y Delta Vacations implementaci ón de estrategias, selección de medios, seguimiento y supervisión general.	Documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado consistente en (reportes o documentos en los cuales se detallen	207934020101	07/02/2019	Solventada
1062	31/12/2018	375,840.00	109	07/02/2018	375,840.00	Consorcio Ejecutivo Arguz, S.A.P.I. de C.V.	Servicios de campañas de publicidad Funjet Vacations y United Vacations, implementaci ón de estrategia, selección de medios, seguimiento y supervisión en general.	los procesos y actividades que se llevaron a cabo para la selección de medios, el seguimiento y supervisión).	207934020101	22/03/2019	Solventada
1069	31/12/2018	173,744.80	A 52	02/11/2018	173,744.80	Yolanda López Pérez	Liquidación Servicios de diseño, creación, imagen y cobertura de fiesta amigos 2018, plano, desarrollo de proyecto día del evento.	Documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y/o entrega del bien. (reportes sobre los servicios realizados según cláusula tercera párrafos tercero y cuarto del contrato de prestación de servicios).	207934020101	01/02/2019	Solventada
	3 9				Boletos	de Avión	Boleto de	opgranismo			
			930	31/01/2018	\$43,757.43		avión Marco Antonio García. Boleto de	Evidencia justificativa del gasto que acredite la prestación del servicio pagado y/o			
55	01/02/2018	\$513,362.91	934	01/02/2018	8,417.95	Miranda Leal Minerva Patricia	avión Sylvia del Carmen Ruiz MZT- MEX. Boleto de	entrega del bien (recibo de boleto electrónico y/o confirmación de	207934020101	06/02/2018	Solventada
			935	01/02/2018	37,675.01		avión Sylvia del Carmen Ruiz MEX-	viaje por parte de la aerolínea con el nombre impreso de	d.	200	



Número	0.0000000000000000000000000000000000000					or Internet (CFDI		TENERS OF A STREET	Número de	ARREST ARES	l
	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Documentación Omitida	Cuenta del Banco del Bajio, S.A.	Fecha de Cobro	Estatus
		2	938	01/02/2018	8,151.77		MADRID- MEX. Boleto de avión Sylvia del Carmen Ruiz MEX- MZT.	cada uno de los beneficiarios).			
			1168	13/09/2018	9,569.60		Boleto de avión Emigdio Lugo.				Solventada
			1169	13/09/2018	10,974.82		Boleto de avión Marco Antonio García.	Suiden ein			Solventada
			1174	14/09/2018	8,013.36	Miranda Leal	Boleto de avión María Teresa Letamendi.	Evidencia justificativa consistente en oficios de comisión de los CC. Emigdio			Solventada
786	18/09/2018	374,762.33	1177	14/09/2018	9,169.20	Minerva Patricia	Boleto de avión Marco Antonio García.	Lugo y Marco Antonio García y boleto electrónico y/o confirmación de	207934020101	19/09/2018	Solventada
			1187	15/09/2018	46,572.96		Boleto de avión Mónica del Carmen Coppel Tirado.	viaje de la C. Karla María Ureña Osuna.			Solventada
			1188	15/09/2018	47,790.08		Boleto de avión Karla María Ureña Osuna.				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Hospedaje e	n atención a Invi	tados Oficiales	Documentif-		0.	
32	29/01/2018	\$91,982.25	RH 8288	27/01/2018	\$91,982.25	Operadora Pacific Palace, S.A. de C.V.	Renta de habitación.	Documentación justificativa consistente en (oficios de comisión comitiva que asistió al Tianguis Turístico).	207934020101	31/01/2018	
134	22/02/2018	239,000.00	573	09/02/2018	239,000.00	Operadora Hotelera Inza, S. de R.L.	Noche de hospedaje suite.	3 cotizaciones, contrato de prestación de servicios y documentación justificativa (lista de beneficiarios, fotografías y documentación justificativa del motivo por el cual se les pago hospedaje a invitados).	207934020101	23/02/2018	
680	06/08/2018	171,417.27	1117	21/06/2018	8,400.44	Miranda Leal Minerva Patricia	Boleto de Avión Andrés Gilberto Avilés Bauza	Documentación que justifique el motivo por el cual se realizó el pago de boletos de avión al C. Andrés Gilberto Avilés Bauza.	207934020101	08/08/2018	Solventada
						Exposiciones	Renta de un	× **	74 7	96 D	
340	11/04/2018	\$143,000.00	213	09/04/2018	\$143,000.00	Logística Pasa y Asociados, S.A. de C.V.	area para stand de Sinaloa en Expo Artesanos, adecuación de área de stand 5X16 metros, coordinación, supervisión y traslados Culiacán- distrito federal- Culiacán.	Contrato con el prestador del servicio y documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado consistente en (invitación y convocatoria del evento).	207934020101	13/04/2018	Solventada



La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; Cláusula tercera párrafos tercero y cuarto del contrato celebrado con el proveedor Yolanda López Pérez de fecha 10 de octubre de 2018; 14 fracciones X, XV, XVII, XVIII y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Anexo 4.1 numeral 11 del Convenio de Colaboración y Coordinación para la Ejecución de Acciones Conjuntas en Materia de Promoción y Publicidad Turística No. 22/2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; 3, 12, 13, 14, 46, 47, 48, 68, 69 y 70 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Turismo, mediante oficio número ST-189/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, proporcionó documentación justificativa consistente en reservación del hotel a nombre de las personas hospedadas, confirmación de vuelo, Plan Estratégico a 18 meses para generación de Política Pública y Fomento Promoción de Gastronomía del Estado de Sinaloa, fotografías y oficios de comisión, lo que solventa un importe de \$917,891.70, quedando pendiente de solventar un importe de \$3,211,838.65.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron contratos de prestación de servicios, lista firmada de beneficiarios, reporte de los trabajos realizados, oficios de comisión y/o solicitud de atención de invitados oficiales, correspondientes a las pólizas de egresos números 147, 895, 1061, 1062, 1069, 680 y 340, solventando un importe de \$1,583,925.11; asimismo, proporcionaron contrato de prestación de servicios correspondiente a la póliza de egreso número 228; sin embargo, en virtud de



que no proporcionan evidencia justificativa de las pólizas de egresos números 28, 84, 228, 786, 32 y 134 por importe de \$1,627,913.54; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PE-0172019-2018-PO-14-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,627,913.54 (un millón seiscientos veintisiete mil novecientos trece pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por diversos conceptos de gastos, omitiendo anexar la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y/o entrega del bien, consistente en: reservación de hotel con el nombre de las personas hospedadas, documentación que justifique el motivo por el cual se realizó la reparación del vehículo, así como el análisis costo beneficio por el mantenimiento del vehículo, acta de recepción de los libros por parte de la Secretaría, boleto electrónico y/o confirmación de viaje, oficios de comisión de la comitiva que asistió al Tianguis Turístico, lista de beneficiarios, fotografías u otro que acredite los pagos realizados.

AECF-PE-0172019-2018-PR-14-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos a diversos proveedores por diferentes conceptos, observándose que omiten anexar a las pólizas contrato de prestación de servicios, proceso de adjudicación y/o cotizaciones de proveedores. A continuación se detallan:

	Póliza de Egre	eso		Compi	robante Fiscal Di	gital por Interne	et (CFDI)	Documentación	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Omitida	Estatus
					Gasto Descenti	ralizado			
				R	enta de Equipo d	le Copiado			
23	28/11/2018	\$14,380.30	CL 5378	15/11/2018	\$5,593.07	Sistemas de Impresión Electrónica, S.A. de C.V.	Renta de equipo impresión adicional.	e Tres cotizaciones de proveedores.	Solventada
			Program	as y Proyectos	de Inversión de	Fomento y Pro	moción Turística		
				Ar	rrendamiento de	Mobiliario			



	Póliza de Egr	eso		Comp	robante Fiscal Di	gital por Interne	et (CFDI)	Documentación	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Omitida	Estatus
338	11/04/2018	\$100,608.93	209	09/04/2018	\$100,608.93	Logística Pasa y Asociados, S.A. de C.V.	Renta de templete, renta de back stage con lona de impresión digital y set mobiliario (2 eventos).	Contrato con el prestador del servicio.	Solventada
		,	1. 14	Arrendami	ento de Material	y Equipo Electr	ónico		
368	30/04/2018	\$107,500.00	7	28/04/2018	\$107,500.00	Producciones Marcer y Asociados, S.A. de C.V.	Renta de templetes, micrófonos, proyector, coordinación del evento y diseño gráfico.	Contrato con el prestador del servicio.	Solventada
					Impresion	es			
211	08/03/2018	\$526,988.00	JF 10	26/02/2018	\$526,988.00	José Francisco Sepúlveda	Impresión de USB con carcasa de plástico y cubierta de metal.	Contrato con el prestador del servicio.	Solventada
				i e	Libros		T .		
67	07/02/2018	\$348,000.00	17	07/02/2018	\$348,000.00	Carla Weinberg del Valle	México Creativo 300 libros para promoción, Tianguis Turístico Mazatlán 2018.	Contrato de prestación de servicios y cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	
					Televisión Na	cional			
521	08/06/2018	\$160,850.00	8	07/06/2018	\$161,850.00	Mevez Publicidad, S.A. de C.V.	Servicio de catering y banquetes para el acceso al Tianguis Turístico del Noticiero Al Aire con Paola Rojas.	Contrato con el prestador del servicio.	Solventada
			D	iversos Gastos	en Medios de Co	omunicación (P	ublicidad)		
235	14/03/2018	487,200.00	A 1619	14/03/2018	487,200.00	Layout Design de Punta, S A. de C.V.	Anticipo de servicio de catering de tercer viaje de grabación las Hijas de la Luna del 10 al 18 de marzo.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	
517	06/06/2018	800,000.00	A 94	05/06/2018	800,000.00	Anima Shows, S A. de C.V.	Coordinación, renta, logística y decoración del Restaurante Presidio para ajuste de tiempo del Presidente de la República el día 15 de abril de 2018 y comida en el Observatorio el día 16 de abril de 2018.	Cotizaciones de dos proveedores.	Solventada
532	14/06/2018	928,000.00	C 1821	13/06/2018	928,000.00	Columba Eventos, S.A. de C.V.	Producción de video 3D sobre productos turísticos de Sinaloa para presentación en el stand de Sinaloa durante Tianguis Turístico.	Cotización del proveedor ganador.	Solventada
533	14/06/2018	1,294,560.00	BS 6986	13/06/2018	1,294,560.00	Bliztecnova Servicios, S.A de C.V.	Contrataciones de carteleras dobles por 3 meses (abril, mayo y junio), en la ciudad de Guadalajara y Ciudad de México.		
664	18/07/2018	1,291,080.00	A 1408	17/07/2018	1,291,080.00	Operadora Qualtika, S.A. de C.V.	Exhibición de carteleras espectaculares en 5 locaciones en Guadalajara por 3 meses.	Proceso de adjudicación.	Solventada
668	19/07/2018	1,289,920.00	618	18/07/2018	1,289,920.00	Intelingroup, S.A. de C.V.	Exhibición de carteleras espectaculares en 6 locaciones en la Ciudad de México por 2 meses.		



	Póliza de Egr	eso		Comp	robante Fiscal Di	gital por Interne	et (CFDI)	Documentación	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Omitida	Estatus
565	26/06/2018		BS 7162	25/06/2018	1,258,600.00	Bliztecnova Servicios, S.A de C.V.	Espacio publicitario en el Aeropuerto Internacional y en el estacionamiento del Aeropuerto de la ciudad de Mazatlán durante 7 meses de marzo a septiembre 2018.	Cotizaciones de dos proveedores.	Solventada
636	11/07/2018	831,660.84	19	11/07/2018	831,660.84	Mevez Publicidad, S.A. de C.V.	3700 USB Promocional en acabado serigrafía color negro, Sinaloa, Mazatlán, Culiacán, Los Mochis y Pueblos Mágicos.	Contrato del prestador del servicio.	Solventada
670	19/07/2018	1,150,720.00	F 1050	19/07/2018	1,150,720.00	Señal Creativa, S.A. de C.V.	Contratación de 60 caras de Parabuses en la Ciudad de México, para promoción Turística por 4 semanas.	Cotización del proveedor ganador.	
771	11/09/2018	444,193.00	51	10/09/2018	444,193.00	Mevez Publicidad, S.A. de C.V.	Fabricación y vestimenta de Stand evento a realizarse en centro Citibanamex en la Ciudad de México los días 5 y 6 de septiembre de 2018.	Contrato con el prestador de servicio y cotizaciones de cuando menos tres proveedores	Solventada
780	14/09/2018	1,300,000.00	436	14/09/2018	1,300,000.00	Altius Events, S.A. de C.V.	Festival Aéreo Mazatlán 2018.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
1090	31/12/2018	191,015.29	16974	17/10/2018	191,015.29	FigloSNTE27 Cecoma F/501	Pago por evento SEG 4259, Fiesta Amigos 2018, 30 y 31 de octubre servicio de alimentos y bebidas.	Cotizaciones de dos proveedores.	Solventada
					Viáticos				
173	07/03/2018	\$153,351 <mark>.</mark> 25	RH 0008782	24/02/2018	\$153,351.25	Operadora Pacific Palace, S.A. de C.V.	Renta de habitación.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
	9 20		Viático	os para Apoyo	Alimentos al Per		Comisionado		4
339	11/04/2018	\$78,300.00	216	09/04/2018	\$78,300.00	Logística PASA y Asociados, S.A. de C.V.	Alimentos para la comida de negocios (platillos).	Contrato de prestación de servicios.	Solventada
	, ,		9	Hospeda	je en Atención a	525 525	les		
84	07/02/2018	\$138,375.00	CXC 10544	06/02/2018	\$138,375.00	Hotel Playa Mazatlán, S.A. de C.V.	Renta de habitación.	Cotización del proveedor ganador.	Solventada
171	06/03/2018	798,550.00	AGR 788	06/03/2018	798,550.00	Acutus Group, S.C.	Renta habitación.	Cotizaciones de cuando menos	Solventada
276	06/04/2018	338,873.97	AGR 927	22/03/2018	338,873.97	Group, S.C.	Finiquito renta habitación y consumo.	tres proveedores.	
	7		7 1	Allmenta	ción en Atención	mivitados Utičia	iles	Cotizaciones de	
160	02/03/2018	\$419,872.94	AGR 469	29/01/2018	\$419,872.94	Acutus Group, S.C.	Consumo.	cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
)		15 15 15 15		Otros Servicios de	Traslados	» »		
129	22/02/2018	415,000.00	4123	09/02/2018	415,000.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas e invitados.	Cotizaciones de dos	Solventada



	Póliza de Egr	eso		Compr	obante Fiscal Di	gital por Intern	et (CFDI)	Documentación	1 - 2 - 2 - 2 - 2
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Omitida	Estatus
158	02/03/2018	464,232.00	4121	09/02/2018	464,232.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas: traslados de producción para grabaciones de novela hijas de la luna en Mazatlán.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
224	09/03/2018	576,752.00	4207	09/03/2018	576,752.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas: traslados de producción para grabaciones de novela hijas de la luna en Mazatlán.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
502	05/06/2018	611,436.00	4424	04/06/2018	611,436.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas: scouting y grabación de novela hijas de la luna.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
642	12/07/2018	61,712.00	4491	09/07/2018	61,712.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas para eventos diversos en el Estado.	Contrato con el prestador del servicio y cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	Solventada
	i i		96 95 95 95	Act	ividades Cívicas	y Culturales	÷		
159	02/03/2018	\$391,926.88	FB8D1A	31/01/2018	\$391,926.88	Rosa Cecilia Osuna Guerrero	Servicio de catering para producción de grabación enero 2018.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores.	

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32, 52 quinto párrafo, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción XIX, 14 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 12, 13.03, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación



General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Turismo, mediante oficio número ST-189/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, proporcionó cotizaciones de proveedores de las pólizas de egresos números 84 y 173, solventando en lo que a éstas se refiere.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron contrato de prestación de servicios, proceso de adjudicación y/o cotizaciones de proveedores, con lo que se solventan las pólizas de egresos números 23, 338, 368, 211, 521, 517, 532, 533, 664, 668, 565, 636, 771, 780, 1090, 339, 171, 276, 160, 129, 158, 224, 502 y 642; sin embargo, en virtud de que no proporcionan contrato de prestación de servicios y/o cotizaciones de proveedores de las pólizas de egresos números 67, 235, 670 y 159; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PE-0172019-2018-PR-15-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en los cuales anexan contratos de prestación de servicios, solicitudes de pago a proveedores y órdenes de servicio, observándose que estos documentos no se encuentran firmados por el prestador de servicios y/o por personal de la Secretaría de Turismo. A continuación se detallan ejemplos:

	Póliza de Egr	eso		Co	omprobante Fise	cal Digital por Interne	t (CFDI)	Firm - Omitide	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Firma Omitida	Estatus
	101 (8	1	rogramas	y Proyectos de	Inversión de Fo	mento y Promoción T	urística		
				Arren	damiento de M	obiliario			
474	30/05/2018	\$848,540.00	231	31/05/2018	\$848,540 00	Logística Pasa y Asociados, S.A. de C.V.	Servicio de renta de carpa para las diferentes locaciones, instalación y desinstalación con personas para supervisión para los servicios de catering que se dieron del 20 al 28 de mayo de 2018.		Solventada
				Servicios d	e Hosting para 9	Servicios Web		9	



	Póliza de Eg	reso			Comprobante Fisc	al Digital por Interne	t (CFDI)	Firma Omitida	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Tima Omidua	Estatus
551	21/06/2018	\$1,299,200.00	A 685	y Proyectos de 20/06/2018	\$1,299,200.00	Science Media Solutions International, S.A. de C.V.	Programación y Mejoramiento sitio web visitsinaloa.travel.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
	<u>.</u>		Dive	rsos Gastos er	Medios de Com	unicación (Publicidad)		
481	01/06/2018	\$1,262,800.00	141	31/05/2018	\$1,252,800.00	Consultoría en Medios de Expansión, S.A. de C.V.	Servicio especializado en el Mercado de Latinoamérica y Asia para la Coordinación de Comunicación y Logística para la presencia de medios de comunicación en el Tianguis Turístico de Mazatlán 2018.	Firma del Secretario de Turismo y Secretario Técnico en la Orden de Servicio y en el Contrato del prestador de servicios la firma del Secretario Técnico.	Solventada
482	01/06/2018	1,299,200.00	934	31/05/2018	1,299,200 00	Media Mas, S A.	Estrategia de comunicación para garantizar la presencia de prensa internacional de Europa y Norteamérica con motivo del Tianguis Turístico Mazatlán 2018.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios.	Solventada
485	05/06/2018	1,276,000.00	163	01/06/2018	1,276,000 00	TV Medios, S.A. de C.V.	Coordinación y Operación Logística de traslado de Medios de Comunicación Nacionales para participación en el Tianguis Turístico de Mazatlán 2018.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios.	Solventada
533	14/06/2018	1,294,560.00	BS 6986	13/06/2018	1,294,560 00	Bliztecnova Servicios, S.A. de C.V.	Contrataciones de Carteleras dobles por 3 meses (abril, mayo y junio), en la ciudad de Guadalajara y Ciudad de México.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios.	Solventada
540	21/06/2018	1,293,400.00	FD 247	20/06/2018	1,293,400 00	Evolución Digital Internacional Consulting, S.A. de C.V.	Campaña promoción de Mazatlán.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
557	21/06/2018	1,287,600.00	43	20/06/2018	1,287,600 00	Consultores en Medios de Expansión y Comunicación, S.A. de C.V.	Campaña de posicionamiento de Sinaloa como destino turístico en medios sociales en las plataformas de Facebook, Twitter e Instagram.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
558	21/06/2018	1,276,000.00	63	20/06/2018	1,276,000 00	MLM Comunicación y Asesoría Jurídica, S.C.	Servicios Especializados para la Optimización de la Programación y Reprogramación del sitio Web.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato de prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
566	26/06/2018	1,264,400.00	143	21/06/2018	1,264,400 00	Consultoría en Medios de	Estrategia de Comunicación a través de medios sociales	Firma del Secretario	Solventada



	Póliza de Egi	reso		0	omprobante Fis	cal Digital por Interne	t (CEDI)	S200	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Firma Omitida	Estatus
		1	Programas	y Proyectos de	Inversión de Fo	mento y Promoción T			The second second second
						Expansión, S.A. de C.V.	en las plataformas de mayor impacto y desarrollo de contenidos.	Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	
588	27/06/2018	1,299,200.00	44	25/06/2018	1,299,200 00	Consultores en Medios de Expansión y Comunicación, S.A. de C.V.	Acciones en medios tradicionales y desarrollo de contenido temáticos.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
591	27/06/2018	1,299,200.00	24E2D0	21/06/2018	1,299,200 00	E. Monet, S.A. de C.V.	Campaña de promoción digital a través de contenido del Estado de Sinaloa como destino turístico.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
664	18/07/2018	1,291,080.00	A 1408	17/07/2018	1,291,080 00	Operadora Qualtika, S.A. de C.V.	Exhibición de carteleras espectaculares en 5 locaciones en Guadalajara por 3 meses.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios.	Solventada
668	19/07/2018	1,289,920.00	618	18/07/2018	1,289,920 00	Intelingroup, S.A. de C.V.	Exhibición de carteleras espectaculares en 6 locaciones en la Ciudad de México por 2 meses.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios y en la Solicitud de Pago a Proveedor.	Solventada
670	19/07/2018	1,150,720.00	F 1050	19/07/2018	1,150,720 00	Señal Creativa, S.A. de C.V.	Contratación de 60 caras de Parabuses en la Ciudad de México, para promoción Turística por 4 semanas.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios.	Solventada
780	14/09/2018	1,300,000.00	436	14/09/2018	1,300,000 00	Altius Events, S.A. de C.V.	Festival Aéreo Mazatlán 2018.	Firma del Secretario Técnico en el Contrato del prestador de servicios.	Solventada
				Hospedaje e	en atención a Inv	itados Oficiales			
255	14/03/2018	\$904,438.08	156	13/03/2018	\$904,438 08	TV Medios, S.A. de C.V.	Contrato ST/017/2018 Servicio de Coordinación y apoyo para la contratación de habitaciones en el Hotel Cid Castilla, y logística para la atención de invitados al Tianguis Turístico Mazatlán 2018.	Firma del Secretario de Turismo en la Orden de Servicio.	Solventada
				Alimentación	en Atención a Ir	vitados Oficiales		Cirma del	
475	30/05/2018	\$974,749.19	11	31/05/2018	\$974,749.19	Producciones Marcer y Asociados S.A. de C.V.	Servicios de alimentos a catering de estudio de grabaciones de las Hijas de la Luna del 20 al 28 de mayo.	Firma del Secretario Técnico en el contrato de prestación de servicios.	Solventada



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 12 primer párrafo, 55 primer párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 8 fracción XIX, 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron contratos de prestación de servicios, solicitudes de pago a proveedores y órdenes de servicio firmadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos a diversos proveedores, por diferentes conceptos, observándose que las cotizaciones anexas a las pólizas presentan más de 30 días previos a la adjudicación del bien o servicio prestado. A continuación se detallan:

	Póliza de Eg	reso		Comprobante	Fiscal Digital po	r Internet (CFDI)	Fecha de	Días Previos a la
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Cotizaciones	Adjudicación
		Pro	ogramas y	Proyectos de	Inversión de For	nento y Promoción Turística	1	
			Divers	os Gastos en l	Medios de Comu	ınicación (Publicidad)		
532	14/06/2018	¢020,000,00	C 1821	13/06/2018	\$928,000.00	Columba Eventos, S.A.	29/03/2018	77
532	14/06/2018	\$928,000.00	C 1821	13/06/2018	\$928,000.00	de C.V.	29/03/2018	77
			NATT			Dirección Hegemónica	01/02/2017	415
1061	31/12/2018	539,330.25	MZT 181	22/03/2018	539,330.25	Empresarial, S.A.P.I. de	03/02/2017	413
	726 - 617 E	Se	101	58, 35	200	C.V.	06/02/2017	410
	8		2			C	14/06/2017	239
1062	31/12/2018	375,840.00	109	07/02/2018	375,840.00	Consorcio Ejecutivo Arguz, S.A.P.I. de C.V.	15/06/2017	238
			,			Arguz, S.A.P.I. de C.V.	20/06/2017	233
				Activid	ades Cívicas y Cu	ulturales		
	ľ		2.	-		D M. L. C. A. L.	04/08/2017	214
162	02/03/2018	\$1,050,000.00	F 240	05/03/2018	\$1,050,000.00	Pyro-Melendrez, S.A. de C.V.	14/08/2017	204
	78 80 0	170572 SA	g 5	5% %5	TAY DE AS	C.V.	15/08/2017	203

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

AECF-PE-0172019-2018-PR-17-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe total de \$255,815.29, observándose que el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso es distinto al señalado en los estados de cuenta bancarios suscritos a nombre de la Secretaría; asimismo, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importes mayores de \$2,000.00 los cuales debieron ser pagados mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o pago electrónico; lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)							Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Númer o	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	R.F.C.	R.F.C. en Estado de Cuenta Bancario	Según Estado de Cuenta del Banco del Bajio S.A. Número 207934020101
	30 1		Progr	amas y Proyecto	s de Inversión de	e Fomento y Pr	romoción Turística			10
	20 V	n 60		Diversos Gastos	s en Medios de C	comunicación (Publicidad)		155	100
1090	31/12/2018	\$191,015.29	16974	17/10/2018	\$191,015.29	FigloSNTE2 7 Cecoma F/501	Pago por evento SEG 4259, Fiesta Amigos 2018, 30 y 31 de octubre Servicio de alimentos y bebidas.	FGS0705 241G2	BAI020523 6Y8	05/03/2019
				Ac	tividades Cívicas	y Culturales				
580	27/06/2018	\$34,800.00	15985	29/05/2018	\$34,800.00	FigloSNTE2 7 Cecoma F/501	Pago por evento SEG 3684 simposium de centros históricos Ampi 08 de junio 2018.	FGS0705 241G2	BAI020523 6Y8	29/06/2018
				Activ	vidades Educativ	as y Deportiva	S			
149	28/02/2018	\$30,000.00	14514	08/02/2018	\$30,000.00	FigloSNTE2 7 Cecoma F/501	Pago por Evento ciclo tour Mazatlán 2017.	FGS0705 241G2	BAI020523 6Y8	02/03/2018
	Total	\$255,815.29		Total	\$255,815.29					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 cuarto y quinto párrafos, 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron fichas de depósito donde consta que los cheques fueron depositados a nombre del proveedor FigloSNTE27 Cecoma F/501, con Registro Federal de Contribuyente (RFC) FGS0705241G2; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas, se detectaron pagos en los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por diferentes conceptos, por un importe total de \$135,869.63, observándose que los Comprobantes se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

Póliza de Egreso			Comp	robante Fisca	al Digital por Int	ternet (CFDI)		Fecha de	Fecha de Cobro
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Cancelación Ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Según Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. Número 207934020101
			Progra	amas y Proye	ctos de Inversid	ón de Fomento	y Promoción Turística		
			17.5	74 3350	Otros Servici	ios de Traslado	\$		
624	05/07/18	\$107,869.59	2597 C	25/05/18	\$107,869.59	Promotours del Noroeste, S.A. de C.V.	Atención invitados especiales fam. Tours Sinaloa zona sur.	04/06/2018	10/07/2018
				Hospe	edaje en Atenci	ión a Invitados	Oficiales		
483	05/06/18	28,000.04	A 392	25/04/18	28,000.04	Oscar Rafael Casillas Duque	Hospedaje y diseño web de www.visitlosmochis.co m.mx	25/05/2018	06/06/2018
į	Total	\$135,869.63	0. c-	Total	\$135,869.63		Š. com and		20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 cuarto y quinto párrafos y 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 14 fracciones XVII, XVIII y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 16 y 17 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes números C 2625, C 3417 y A 420, los cuales sustituyen a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números C 2597 y A 392, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a diferentes partidas, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por diferentes conceptos, observándose que efectúan pagos de servicios correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2019 por importe de \$867,241.28, con presupuesto del ejercicio fiscal 2018, lo cual es improcedente de conformidad con la normativa aplicable, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control en la administración y ejercicio de los recursos. A continuación se detallan:

	Póliza de Egre	so		Comprobant		Fecha de Cobro				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Importe Observado	en el Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. Número 207934020101	
	-		Programas y P	royectos de Inve		y Promoción Tur	ística			
. 1		Te:		6: 2: L :	Libros	F		72		
245	14/03/2018	\$34,800.00	A-1771	12/02/2018	\$34,800.00	Covendis Ancla, S.A. de C.V.	Servicios publicitarios en el mes de diciembre del 2017.	\$34,800.00	03/04/2018	
			Diverso	s Gastos en Med	lios de Comunica	ción (Publicidad)				
1078	31/12/2018	\$707,579.86	A 646	11/02/2019	\$707,579.86	RuzMarquez Multiservicios, S.A. de C.V.	Coordinación de evento y reuniones en la Feria Internacional de Turismo 2019.	\$707,579.86	13/02/2019	
- 10	4			Viáticos y I	Pasajes al Extranj	ero	No			
	31/12/2018	\$44,126.18		5242	20/01/2019	312.30€	Jorge Juan 12, 28001 Madrid		\$6,948.68	
ACCOUNTS 00			945	23/01/2019	387.87€	El gran barril	Alimentos en atención.	8,630.11	14/02/2019	
1077			2680	21/01/2019	579.15€	Numa Pompillo		12,886.09		
g		5	131133	19/01/2019	563.94€	Reina Mercedes 20		12,547.67		
			VATD-1- 00760	19/01/2019	72.80€	Consumo la vaca castellana		1,619.80	-	
1080	31/12/2018	13,325.91	152979	20/01/2019	85.00€	Consumo The Westin Palace	Alimentos en	1,891.25	14/02/2019	
1000	31/12/2016	The state of the s	13,323,31	natatuero entende	25/01/2019	72.90 €	Consumo aerop. Adolfo Suarez Madrid- Barajas	atención.	1,640.64	14/02/2013
	31/12/2018	21,279.89	28014	23/01/2019	120.15€	Cena el barril		2,673.34		
1082			9741	25/01/2019	346.06 € vicios de Traslado	The Westin Palace, Madrid	Alimentos.	7,699.84	14/02/2019	



-	Póliza de Egre	so		Comprobant		Fecha de Cobro			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Importe Observado	en el Estado de Cuenta del Banco del Bajio, S.A. Número 207934020101
		12	Programas y	Proyectos de Inve	rsión de Fomento	y Promoción Tur	ística		
31		\$68,324.00	4044	17/01/2018	\$39,556.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas: Traslado de participantes torneo de golf en Mazatlán, Sinaloa del 14 al 17 de diciembre del 2017.	\$39,556.00	
	29/01/2018		4045	17/01/2018	28,768.00	Julio César Niebla Godoy	Transportación de personas: traslado de capacitaciones y llegadas de cruceros del mes de diciembre del 2017.	28,768.00	01/02/2018
	Total	\$889,435.84					• *	\$867,241.28	

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracciones IV y VIII, 55 segundo párrafo, 58, 59, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción XIX, 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 16 y 17 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 12, 13.03, 13.04 y 13.05 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$764,117.28 no se cobró en el ejercicio auditado.

AECF-PE-0172019-2018-PO-20-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,124.00 (ciento tres mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por diferentes conceptos de prestación de servicios correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2019, con presupuesto del ejercicio fiscal 2018, lo cual es improcedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera; 17 fracciones IV y VIII y 59 primero y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0172019-2018-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Servicio de Telefonía Celular, se detectó que en la póliza de egreso número 95, de fecha 08 de febrero de 2018, por importe de \$6,274.00, por concepto de pago de 5 mensualidades de servicio Telcel del Secretario de Turismo, se realizó un pago mediante el cheque número 95 a favor del proveedor Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., por importe de \$6,274.00, el cual fue cobrado el día 14 de febrero de 2018 según estado de cuenta bancario del Banco del Bajío, S.A. con número de cuenta 0207934020101, observándose que omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; asimismo, se observa que omiten anexar a la póliza autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas y de Innovación, previa justificación, tal como lo señala el Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados.



La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción XIX, 14 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 16, 17 y 59 fracción II del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; numerales 12, 13.03, 13.04 y 13.05 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

AECF-PE-0172019-2018-PO-21-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,274.00 (seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de servicios de telefonía celular omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas y de Innovación, previa justificación.

AECF-PE-0172019-2018-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 22 Con Observación.

Al analizar la póliza de egreso número 164 de fecha de 05 de marzo de 2018 por importe de \$1,048,667.40, emitida por la Secretaría de Turismo durante el ejercicio fiscal 2018, afectada a la partida Honorarios Profesionales, en la cual anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número G1 de fecha 09 de enero de 2018 por importe de \$1,048,667.40, expedida por el proveedor Angélica María Osuna Castaños, por concepto de servicios profesionales en captura de pólizas, armonización contable y conciliaciones financieras, correspondientes al ejercicio de enero a diciembre de 2018, de los Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística, el cual fue pagado con el cheque número 164 y cobrado el día 07 de marzo de 2018 según estado de cuenta bancario del Banco del Bajío, S.A. con número de cuenta 0207934020101, observándose que este gasto es innecesario debido a que no se apega a los principios de austeridad, racionalidad, honestidad y transparencia, señalados en el Decreto que establece las Medidas de Disciplina del Gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado el 10 de enero de 2017, ya que el pago que se realizó para captura de pólizas, lo debió haber hecho con el personal de la Secretaría de acuerdo a sus funciones, además se observa que el servicio profesional solicitado no se materializó toda vez que la contabilidad no se encuentra armonizada, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control en la administración y ejercicio de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 14 fracciones I, XII, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 16, 40, 77 fracciones I y IV y 78 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e



Integración Presupuestaria", "Devengo Contable", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

AECF-PE-0172019-2018-PO-22-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,048,667.40 (un millón cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de servicios profesionales consistente en captura de pólizas, armonización contable y conciliaciones financieras, realizando un gasto innecesario que no se apega a los principios de austeridad, racionalidad, honestidad y transparencia, ya que con personal de la propia Secretaría, debió haber realizado cada una de las actividades de acuerdo a sus funciones, además el servicio profesional solicitado no se materializó toda vez que la contabilidad no se encuentra armonizada.

AECF-PE-0172019-2018-PR-22-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Mantenimiento de Vehículos, se realizaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de diversos proveedores, observándose que las bitácoras de mantenimiento proporcionadas, no cuentan con la información detallada de los servicios realizados a cada uno de los vehículos utilizados por la dependencia. A continuación se detallan ejemplos:

	Póliza de Egre	SO			Comprol	bante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
Número	Número Fecha Importe			Fecha	Importe	Proveedor
				Fon	do Descenti	ralizado
				Mante	nimiento de	· Vehículos
4	4 26/02/2018	102/2040 644 640 04		22/01/2018	\$4,000.00	S
4		2016 311,048.84	8746	22/01/2018	7,648.84	Servicios Especializados y Llantas Alta Mecánica Automotriz Daniel
9	26/02/2018	7,656.00	A-361	23/01/2018	7,656.00	Carlos Alberto López Machado
11	26/02/2018	6,710.00	ZAP 21325	26/02/2018	6,710.00	Econollantas Servicios y Accesorios, S.A. de C.V.
22	28/11/2018	6,409.00	9337	17/03/2018	6,409.00	Daniel Curiel Ibarra
24	28/11/2018	10,307.00	B-387	26/10/2018	10,307.00	Repuestos Lizárraga, S.A. de C.V.
69	18/12/2018	8,663.00	A 391	14/12/2018	8,663.00	Repuestos Lizárraga, S.A. de C.V.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción II y 19 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 46, 47, 48 y 50 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

AECF-PE-0172019-2018-PR-23-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Diversos Gastos en Medios de Comunicación (Publicidad), se detectaron pagos realizados a favor de diversos proveedores por concepto de campañas publicitarias a través de CI Banco, S.A., por importe total de \$2,905,600.00, observándose que omiten anexar documentación comprobatoria y justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, consistente en factura impresa (INVOICE), evidencia de la publicidad, fotografías, capturas de pantalla, reportes u otro que acredite los pagos realizados; asimismo, se observa que en algunos casos omiten anexar contrato de prestación de servicios, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soportan los gastos realizados. A continuación se detallan:



	Póliza de Egr	eso			Factura (Invoic	e)			Fecha de Cobro en	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Documentación Omitida	el Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. Número 207934020101	Estatus
			Pi		tos de Inversión de F tos en Medios de Co					
477	01/06/2018	\$603,000.00	17945	09/03/2018	30,000.00 USD	Westjet Vacations	2017 Mazatlán Marketing Campaing Westjet Vacations X2.	Documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado (evidencia de publicidad según cláusula décima del contrato).	01/06/2018	
495	05/06/2018	1,130,800.00	27061	13/12/2017	55,000.00 USD	LME Engagement Group, Inc.	Mazatlán tourism board 2017 United Vacations cooperative engagement plan funding, installment 3.	Documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado (evidencia de publicidad fotografías, capturas de pantalla, reportes u otro que acredite el servicio prestación de servicio prestación de servicio con el proveedor LME Engagement Group, Inc.	05/06/2018	Solventada en lo relativo a evidencia justificativa
1093	31/12/2018	1,171,800.00	2000	Succession	<u>15.11.000</u>	30		Factura impresa (INVOICE) a nombre del proveedor Travelscape, LLC., documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado (evidencia de publicidad fotografías, capturas de pantalla, reportes u otro que acredite el servicio prestado) y contrato.	04/03/2019	Solventada
	Total	\$2,905,600.00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			4,-			

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 fracciones X, XV, XVII, XVIII y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Anexo 4.1 numeral 11 del Convenio de Colaboración y Coordinación para la Ejecución de Acciones Conjuntas en Materia de Promoción y Publicidad Turística No. 22/2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; cláusula 10 del contrato celebrado entre Gobierno del



Estado de Sinaloa (SECTUR) y el proveedor Westjet Vacations Inc.; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron documentación comprobatoria y justificativa consistente en factura impresa (INVOICE), evidencia de la publicidad, fotografías, capturas de pantalla, reportes de las pólizas de egresos números 495 y 1093, solventando un importe de \$2,302,600.00; sin embargo, en virtud de que no proporcionan el contrato de prestación de servicios con el proveedor LME Engagement Group, Inc. de la póliza de egreso número 495, así como la evidencia justificativa según cláusula décima del contrato de prestación de servicios solicitados de la póliza de egreso número 477 por importe de \$603,000.00; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-PE-0172019-2018-PO-24-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$603,000.00 (seiscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de campañas publicitarias, omitiendo anexar a la póliza de egreso número 477, documentación justificativa según cláusula décima del contrato de prestación de servicios que acredite el servicio prestado y/o entrega del bien, consistente en evidencia de la publicidad.

AECF-PE-0172019-2018-PR-24-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por la Secretaría de Turismo, durante el ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Hospedaje y diversos, se detectó que en la póliza número 41 de fecha 01 de febrero de 2018 por importe de \$18,000.00, por concepto de hospedaje de los CC. Yubel Karelly Sánchez Sánchez y Juan Carlos Godoy Guzmán del 16 al 22 de febrero de 2018 en la Ciudad de México, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 34904, de fecha 26 de febrero de 2018, por importe de \$18,000.00, a favor del proveedor Hotelera Marlowe, S.A. de C.V., por concepto de renta de



habitación, el cual fue pagado con el cheque número 41 y cobrado el día 02 de febrero de 2018 según estado de cuenta bancario del Banco del Bajío, S.A. con número de cuenta 0207934020101, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso anexo, se encuentra expedido a nombre de Servicio al Público en General Nacional con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) XAXX010101000, debiendo expedirse a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa (SECTUR) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GES810101517, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

AECF-PE-0172019-2018-PO-25-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de hospedaje, anexando como soporte Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de Servicio al Público en General Nacional con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) XAXX010101000, debiendo expedirse a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa (SECTUR) con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GES810101517.

AECF-PE-0172019-2018-PR-25-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Viáticos y Pasajes en el Extranjero, se detectó que mediante póliza de cheque número 1084 de fecha 31 de diciembre de 2018 por importe de \$934,207.09, se efectuó pago a favor del proveedor Minerva Patricia Miranda Leal, por concepto de gestión y logística de la feria internacional de turismo 2019, observándose que con presupuesto del ejercicio fiscal 2018 se realizaron gastos del ejercicio fiscal 2019; asimismo, se observa que omiten anexar contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa consistente en fotografías, lista de personas a las cuales se les prestó el servicio, oficio de comisión u otro documento que acredite el pago del gasto realizado por importe de \$551,959.51, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:

	Comprobante Fis	scal Digital por I	nternet (CFDI)		Fecha de Cobro en el	
Número	Fecha	Importe	Concepto	Documentación Omitida	Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. Número 207934020101	
		Progra	mas y Proyectos de Invers	sión de Fomento y Promoción Turística		
	70.		Viáticos y Pas	ajes en el Extranjero		
1267	28/01/2019	\$382,873.00	Traslados terrestres con chofer 3 unidades.	proveedor que prestó el servicio y la Secretaría y		
1284	08/02/2019	52,554.51	Traslados terrestres con chofer factura adicional.	evidencia justificativa de la renta de los vehículos consistente en fotografías y lista de las personas a las cuales se les prestó el servicio.		
1268	28/01/2019	39,250.00	Traslados terrestres tren-expresso Madrid a valencia.	Documentación que justifique el motivo por el cual se realizó viaje redondo de Madrid a Valencia para 10 personas el día 19 de enero de 2019, considerando que la feria internacional de turismo se llevó a cabo del 23 al 27 de enero de 2019 en la ciudad de Madrid, España.	14/02/2019	
1265	21/01/2019	25,463.00	Boleto de avión.	The sea of		
1266	28/01/2019	51,819.00	Hospedaje en el extranjero.	Oficio de Comisión a nombre de Oscar Pérez Barros.		
	Total	\$551,959.51			V	

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de



Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14 fracciones X, XV, XVII, XVIII y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 68, 69 y 70 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$551,959.51 no se cobró en el ejercicio auditado.

AECF-PE-0172019-2018-PR-26-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Otros Servicios de Traslados, se realizaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$2,846,000.00 a diversos proveedores, por concepto de transportación de invitados especiales para tianguis turístico 2018, se observa que omiten anexar a las pólizas documentación justificativa que acredite el gasto realizado consistente en fotografías, listado de personas atendidas u otro que acredite los pagos realizados, cotizaciones de proveedores y contrato; asimismo, se observa que la prestación de los servicios de transportación con 4 proveedores según contratos fue del periodo del día 20 de febrero al 19 de abril de 2018, el cual no coincide con la fecha en que se realizó el tianguis turístico en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo éste los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2018, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:



	Póliza de Eg	reso	Con	probante Fisc	al Digital por Int	ernet (CFDI)		Fecha de Cobro	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Documentación Omitida	Según Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A. Número 0207934020101	
131	22/02/2018	\$600,000.00	VD-57	20/02/2018	\$600,000.00	Auto Click, S.A. de C.V.	Documentación justificativa	23/02/2018	1
133	22/02/2018	600,000.00	532	20/02/2018	600,000.00	Golden Tropical S.A.P.I de C.V.	(fotografías, listado de personas	23/02/2018	1
135	22/02/2018	529,500.00	VD-103	23/02/2018	529,500.00	Transportadora Emirial, S.A. de C.V.	(0) (0)	26/02/2018	1
138	22/02/2018	600,000.00	10939	09/02/2018	600,000.00	Navolatours, S.A. de C.V.	día 20 de febrero de 2018) y dos cotizaciones de proveedores.	22/02/2018	1
139	22/02/2018	516,500.00	PVF-505	20/02/2018	516,500.00	Best Pacifico, S.A. de C.V.	Documentación justificativa (fotografías, listado de personas atendidas u otro que acredite el servicio prestado a partir del día 20 de febrero de 2018), contrato de prestación de servicios y cotizaciones de cuando menos 3 proveedores.	26/02/2018	
	Total	\$2,846,000.00	, .	Total	\$2,846,000.00		L	Ŀ	1

1) De estos proveedores se proporcionó contrato de prestación de servicios.

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 8 fracción XIX, 14 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las



Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; 12, 13.03, 13.04 y 13.05 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".

AECF-PE-0172019-2018-PO-27-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,846,000.00 (dos millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal por concepto de transportación de invitados especiales para tianguis turístico 2018, omitiendo anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado consistente en fotografías, listado de personas atendidas, u otro que acredite los servicios prestados.

AECF-PE-0172019-2018-PR-27-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egresos proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas la partida Hospedaje en Atención a Invitados Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe total de \$2,967,985.28, observándose que omiten anexar documentación justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en reporte, cronograma de actividades de coordinación y logística realizadas, lista del personal hospedado, fotografías u otro documento que acredite el pago del gasto realizado; asimismo, se observa que omiten anexar documentación relativa al proceso de adjudicación, además se observa que el registro contable debió realizarse a la partida de Honorarios Profesionales, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detallan:



	Póliza de Egre	eso		Comp	probante Fiscal Dig	gital por Interne	t (CFDI)	Fecha de Cobro en el Estado de Cuenta del Banco del Bajío,	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	S.A. Número 207934020101	
			Programas y	Proyectos de Im	versión de Foment	to y Promoción	Turística		
				Hospedaje en a	tención a Invitado	os Oficiales			
239	14/03/2018	\$1,100,840.00	926	13/03/2018	\$1,100,840.00	Media Mas, S.A.	Servicio de coordinación y apoyo para la contratación de habitaciones en el Hotel The Inn at Mazatlán, y logística para la atención de invitados al Tianguis Turístico 2018 Mazatlán, factura 926.	16/03/2018	Solventada
242	14/03/2018	962,707.20	72	13/03/2018	962,707.20	Mkt Reps, S.A. de C.V.	Servicio de coordinación y apoyo para la contratación de habitaciones en el Hotel Local, y logística para la atención de invitados al Tianguis Turístico 2018 Mazatlán, factura 72.	20/03/2018	Solventada
255	14/03/2018	904,438.08	156	13/03/2018	904,438.08	Tv Medios, S.A. de C.V.	Servicio de coordinación y apoyo para la contratación de habitaciones en el Hotel Cid Castilla, y logística para la atención de invitados al Tianguis Turístico 2018 Mazatlán, factura 156.	22/03/2018	Solventada
	Total	\$2,967,985.28		Total	\$2,967,985.28				

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 002/CP.2018 de fecha 09 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 último párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 14 fracciones X, XV, XVII, XVIII y XIX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3, 12, 13 y 14 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia justificativa consistente en reportes, cronograma de actividades de coordinación y logística realizadas, lista del personal hospedado y fotografías, asimismo



anexan documentación relativa al proceso de adjudicación, con lo cual se constató que los pagos corresponden a la partida de hospedaje; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas de egreso, proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Exposiciones, se detectó el pago de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, de fecha 31 de enero de 2018, por importe de \$157,048.06, por concepto de Renta de salones para reuniones de trabajo, equipo audiovisual, evento en Madrid, España, anexando acuerdo entre el prestador del servicio The Westin Palace, Madrid y Gobierno del Estado de Sinaloa (SECTUR), en el cual se establece que la prestación de servicio será los días 15, 16 y 17 del mes de enero 2018 y se pagará un importe de €3,085.00 euros, y considerando el tipo de cambio de 22.8818 del día 01 de febrero de 2018 del Banco de México, resulta un pago por importe de \$70,601.79 por los tres días, observándose un pago en exceso por importe de \$86,446.27, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detalla:

	Póliza de Egre	50		Comprobant	e Fiscal Digital po	r Internet (CFD	1)				Diferencia pagada en Exceso	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco del Bajio, S.A. Número 20793402010
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	Importe en Euros Según Acuerdo	Tipo de Cambio al Día 01/02/2018 Banco de México	Importe en Pesos		
55	01/02/2018	\$513,362.91	925	31/01/2018	\$157,048.06	Minerva Patricia Miranda Leal	Renta de salones para reuniones de trabajo, equipo audiovisul, evento en Madrid, España, Feria Internacional de Turismo Mundial 2018 del 12 al 18 de enero.	3,085.50 €	\$22.8818	\$70,601.79	\$86,446.27	06/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 y 15 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 8 fracción XIX, 14 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la



Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; 12, 13.03, 13.04 y 13.05 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron contrato por importe de \$157,048.06 del proveedor Minerva Patricia Miranda Leal, quien fue la persona que prestó el servicio, consistente en gestión y contratación de salones para reuniones de trabajo durante la Feria Internacional de Turismo de Madrid, España (FITUR) 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Al analizar las pólizas de egreso, proporcionadas por la Secretaría de Turismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la partida Hospedaje y Diversos, se detectó que en la póliza de egresos número 952, de fecha 07 de noviembre de 2018, por importe de \$2,161.50, por concepto de hospedaje del Secretario, se realizó el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número D 27235, de fecha 17 de septiembre de 2018, por importe de \$2,161.50, a favor del proveedor Hoteles el Cid Mazatlán, S.A. de C.V., observándose que el pago de dicho comprobante, se duplicó en póliza de egreso número 28, de fecha 29 de noviembre de 2018, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación se detalla:

	Póliza de Egreso	0	Comproba	nte Fiscal Digital por I	nternet (CFDI)	Número de cuenta del	24. Pa . 37. E.39.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco del Bajío, S.A.	Fecha de Cobro
		Progra	amas y Proyect	os de Inversión de For	mento y Promoción	Turística	
952	07/11/2018	\$2,161.50	D 27235	17/09/2018	\$2,161.50	207934020101	13/11/2018
				Gasto Descentraliz	ado		
28	29/11/2018	\$6,302.70	D 27235	17/09/2018	\$2,161.50	209180740101	04/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 fracción XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 3, 12, 13, 14, 68 y 69 del Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos



públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".

AECF-PE-0172019-2018-PO-30-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,161.50 (dos mil ciento sesenta y un pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pago con recurso estatal por concepto de hospedaje, anexando a las pólizas de egresos números 952 y 28 el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número D 27235 de fecha 17 de septiembre de 2018, duplicando el pago.

AECF-PE-0172019-2018-PR-30-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 05 de la auditoría al ejercicio fiscal de 2017, en la que se plasmó que al analizar la numeración progresiva de los cheques expedidos por la Secretaría de Turismo durante el ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 177394910101, del Banco del Bajío, S.A., utilizada para administrar los recursos de los Programas y Proyectos de Inversión de Fomento y Promoción Turística, se observa que no se llevó un adecuado control en la integración de los expedientes que contienen las pólizas de cheque elaboradas, ya que en dichos expedientes no se encuentran anexas 8 pólizas de cheque por importe total de \$46,046.00 con su respectiva documentación comprobatoria, las cuales tampoco fueron proporcionadas durante el transcurso de la auditoría. A continuación se detallan los cobros realizados durante el ejercicio fiscal 2018:



Póliza Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A., Número 177394910101
1563	29/12/2017	Rogelio Ríos Peña	\$4,640.00	06/02/2018
1590	29/12/2017	Daniel Curiel Ibarra	8,009.80	20/02/2018
1610	29/12/2017	Daniel del Toro López	12,765.00	12/03/2018
•		importe total	\$25,414.80	

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 003/CP. 2017 de fecha 15 de noviembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 38, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 75, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones III, IV y VI, y 15 fracción III del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 157 de fecha 31 de diciembre de 2008 vigente hasta el 10 de agosto de 2017; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de la auditoría número 017/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que los cheques detallados en la tabla anterior, pendientes de cobro en el ejercicio fiscal 2017, fueron cobrados en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2018 según estados de cuenta bancarios de la cuenta número 177394910101 del Banco del Bajío, S.A.

AECF-PE-0172019-2018-PO-31-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,414.80 (veinticinco mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recurso estatal, de los cuales omitieron proporcionar pólizas de cheque con su respectiva documentación comprobatoria.

La Promoción de Responsabilidad Administrativa se encuentra promovida en el resultado número 05 de la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017.



VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Turismo, Dentro del plazo de tres días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 003/CP.2018 de fecha 12 de septiembre de 2019, remitió oficio número ST/204/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que se solventaron los resultados número 10, 12, 16, 18, 19, 28 y 29, además no fueron solventados los resultados con observación número 14, 15, 17, 20, 23, 24, 26 y 27.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 11, 21, 22, 25, 30 y 31, no se otorgó respuesta por la Secretaría de Turismo.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

- 1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
- 2. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; verificando además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado cuenten con la fianza a la que están obligados.
- 3. Verificar que los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas a la dependencia se hayan depositado en una cuenta bancaria y que se encuentren registrados correctamente de acuerdo a la normativa.
- 4. Verificar que los gastos registrados en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con documentación justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.



IX.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría		Res	Resultados Obtenidos Recomendacione	Acciones Promovidas			
radicond	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	31	5	7	19	1	17	11

^{*}El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

X.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$2,967,985.28	\$0.00	\$2,967,985.28

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero, que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperada Operada		Recuperaciones	Total	
	Documental	Reintegro	Probables (b)		
Revisión Financiera	\$8,256,696.78	\$0.00	\$6,319,277.08	\$14,575,973.86	



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastélum, L.C.P. José Alberto Lizárraga Méndez y L.C.P. Georgina Paola Sánchez Rivera; con los cargos de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 31 resultados, integrados por:

- 5 resultados sin observación.
- 7 resultados con observación solventada.
- 19 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 1 recomendación, 17 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,319,277.08 (seis millones trescientos diecinueve mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.), originados principalmente por concepto de: pagos de transportación de invitados especiales y edición de libro para tianguis turístico 2018, hospedaje y publicidad, omitiendo la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y/o entrega del bien; pago de servicios profesionales consistente en captura de pólizas, armonización contable y conciliaciones financieras, lo cual se debió haber realizado con el personal de la propia Secretaría de acuerdo a sus funciones, además dicho servicio profesional solicitado no se materializó toda vez que la contabilidad no se encuentra armonizada y; pagos por diferentes conceptos de prestación de servicios correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2019, con presupuesto del ejercicio fiscal 2018.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Sinaloa publicado en el



Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2017, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de enero de 2020 CRIOR DEL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS **GENERALES** EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos militado. veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante aeuerdo SINALO

Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.